

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°406-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **18 AGO. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 019236, del 24 de Agosto del 2015, por el cual DON ENVER YENAN MANSILLA GALVEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio de Andamarca Mz-F, Lote 10D; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

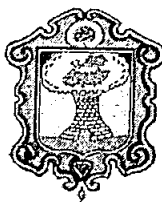
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 0157-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 343.06 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en Centro Poblado Barrio de Andamarca Mz-F, Lote 10D, Lote 1, con una extensión superficial de 343.06 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10D (MATRIZ):

PROPIETARIO: MARCELINA MARTINEZ CHUCHON

- Por el Frente principal u Oeste, limita con la Calle Andamarca, con dos tramos de 9-30 ml. y 7.50 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote 10E, con un tramo de 19.42 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Norte, limita con el Lote 10D1, con dos tramos de 13.00 ml. y 14.00 ml., y con el Lote 10C con un tramo de 1.17 ml.
- Por el fondo o Este limita la Prolongación Alameda Bolognesi, con un tramo de 37.58 ml.

AREA DEL TERRENO: 343.06 m2 PERIMETRO: 101.97 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10D2 (RESULTANTE):

PROPIETARIO: SR. ENVER YENAN MANSILLA GALVEZ

- Por el Frente principal u Oeste, limita con la Calle Andamarca, con un tramo de 8.50 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote 10E, con un tramo de 19.42 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Norte, limita con el Lote 10D, con un tramo de 15.96.
- Por el fondo o Este limita con la Prolongación Alameda Bolognesi, con un tramo de 8.50 ml.

AREA DEL TERRENO: 146.89 m2 PERIMETRO: 52.38 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10D (REMANENTE):

PROPIETARIO: MARCELINA MARTINEZ CHUCHON

- Por el Frente principal u Oeste, limita con la Calle Andamarca, con dos tramos de 0.80 ml. y 7.50 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote 10D2, con un tramo de 15.96 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Norte, limita con el Lote 10D1, con dos tramos de 13.00 ml. y 14.00 ml., y con el Lote 10C con un tramo de 1.17 ml.
- Por el fondo o Este limita la Prolongación Alameda Bolognesi, con un tramo de 29.08 ml.

AREA DEL TERRENO: 196.17 m2 PERIMETRO: 81.51 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial


.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **18 AGO, 2016**

Oficio Circ. N° 2464-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de trámite se remite a Ud., copia

del original de: RG-406-2016-MPH/EDT

de fecha: 18 AGO, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

19 AGO 2016
Hora: _____ Fotos: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____